

**Secretario:** Don José Ignacio Pérez Sempere-Matarredona, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Vocal primero:** Don Marcial Pla Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Vocal segundo:** Don Jesús Ramírez de Lucas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

**Vocal tercero:** Don Martín Rodríguez García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISICA APLICADA»

Concurso número T. E. U. 30/93

Comisión titular:

**Presidente:** Don José Manuel Riveiro Corona, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Secretaria:** Doña Emilia Hurtado Santón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Vocal primero:** Don Rafael Pérez Carpio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

**Vocal segundo:** Don Juan Antonio Larumbe Bernad, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Vocal tercero:** Doña María Soledad Yebra Calleja, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

**Presidente:** Don Alvaro Page del Pozo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Secretario:** Don Antonio Barbero García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Vocal primero:** Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

**Vocal segundo:** Doña Carmen Velasco García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

**Vocal tercero:** Don Augusto Víctor Baeza Aguado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

AREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN VEGETAL»

Concurso número T. E. U. 31/93

Comisión titular:

**Presidente:** Don Francisco Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Secretaria:** Doña Olga Manuela Botella Miralles, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Vocal primero:** Don Javier Ferrán Caldero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

**Vocal segundo:** Don Juan Alberto Rodríguez Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

**Vocal tercero:** Doña Concepción Iglesias González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

**Presidente:** Don Javier Cabrera de la Colina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Secretaria:** Doña Isabel Campos Garaulet, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Vocal primero:** Don Carlos Soriano Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Vocal segundo:** Don José Nieto Calderón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

**Vocal tercero:** Don Oscar Santiago García Olano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

**26979 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de promoción interna, una plaza de la Escala Técnica de la misma.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 107/1985, de 22 de julio, de la Generalidad Valenciana («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Alicante, según las siguientes bases:

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza por el sistema de promoción interna de la Escala Técnica.

1.2 A la presente convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); los Estatutos de la Universidad de Alicante, y las bases de esta convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, que estará formada de los ejercicios que se indican a continuación:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Valorado de cero a 10 puntos, será necesario obtener al menos cinco puntos para su superación.

**Segundo ejercicio:** Constará de cuatro supuestos de carácter práctico, de los que se deberán contestar tres a elección del opositor, desglosados en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias de Gestión de Personal, Gestión Universitaria y Gestión Financiera.

Valorado de cero a 10 puntos cada supuesto, será necesario un total de cinco puntos para su superación.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de diciembre de 1993.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo de la convocatoria.

1.7 La adjudicación de la plaza se efectuará a favor de quien obtenga la puntuación total superior, sumadas las de ambos ejercicios superados.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener un título superior universitario.

2.1.4 No padecer enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones públicas.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los interesados deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala de Gestión o al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en la Universidad de Alicante, y una antigüedad de al menos dos años en el citado Cuerpo o Escala.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Gobierno Civil y en el Rectorado de la Universidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad. El interesado adjuntará a dicha solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina 3191, del Campus Universitario, cuenta corriente 540.004-64.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o justificante de la transferencia, que, si faltara, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la oficina bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado.

3.4 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Alicante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad, y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, con una antelación mínima de quince días, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y haciendo constar los apellidos, nombre y documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en las pertinentes relaciones de admitidos.

### 5. Tribunales

5.1 Los miembros del Tribunal y sus asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de concurrir los supuestos previstos en esta base.

5.2 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si fuese el caso, se publicará resolución con nombramiento de nuevos miembros del Tribunal en sustitución a los que hubieran perdido su condición.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de los ejercicios.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Durante el desarrollo de las pruebas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes limitándose los mismos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, Campus de San Vicente, teléfono 5903400, extensión 3041.

5.8 El Tribunal tendrá la categoría primera de las señaladas en el Decreto 200/1985, de diciembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y Orden de 17 de febrero de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 10 de marzo), por la que se desarrolla el anterior Decreto.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en otros lugares que se estime oportunos, relación de aspirantes aprobados, en cada una de ellas, con la puntuación obtenida y su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista final al Rector de la Universidad, especificando igualmente los datos establecidos en el párrafo anterior.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad certificación que acredite su condición de funcionario de carrera.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionario de carrera

mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.4 Quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar sus conocimientos de valenciano con la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalidad Valenciana.

8.5 Quienes no cumplan el requisito anterior se comprometerán a la realización de los oportunos cursos de perfeccionamiento que se organicen al efecto.

#### 9. Norma final

9.1 La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2 La Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada norma.

Alicante, 30 de septiembre de 1993.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

### ANEXO

#### PARTE I

##### A) Estructura Económica y Social de España. Gestión Financiera y Derecho Laboral

1. La economía española y la CEE. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El acuerdo de integración. Problemática de la integración. Repercusión en España de las políticas sectoriales comunitarias. Perspectivas económicas ante las previsiones del Acta Unica Europea.

2. La Seguridad Social. Dimensión y financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma. Las prestaciones sociales no contributivas.

3. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual.

4. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

5. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema. Análisis de los principales impuestos. Las tasas y los precios públicos.

6. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico. El déficit público: Su financiación y efectos económicos.

7. El presupuesto. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto. Principios presupuestarios. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

8. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Presupuestos Generales del Estado. Su estructura.

9. El presupuesto de la Comunidad Autónoma Valenciana. Su estructura. Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana.

10. El ciclo presupuestario I. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos. Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

11. El ciclo presupuestario II. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

12. El ciclo presupuestario III. El control presupuestario: Control previo y posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura. Tipos de controles. La auditoría como instrumento al servicio de control.

13. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. Principio de jerarquía y normativa.

14. El Estatuto de los Trabajadores. Principios generales, estructura y contenido. La Ley Orgánica de Libertad Sindical.

15. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

16. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma, contenido y régimen jurídico. Extinción.

17. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

18. Los conflictos colectivos. Concepto, tipos y procedimientos de solución. Regulación.

19. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral. El procedimiento laboral.

20. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones. Regímenes especiales.

##### B) Organización política y administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas

21. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

22. La Corona. Funciones y poderes según la Constitución Española.

23. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

24. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

25. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades.

26. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El defensor del Pueblo.

27. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia. La organización judicial.

28. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

29. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil.

30. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros órganos de la Administración periférica. Organización y competencias.

31. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

32. Organos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

33. Las Comunidades Autónomas I. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

34. Las Comunidades Autónomas II. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades normativas de las Comunidades Autónomas. Transparencia de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

35. Las Comunidades Autónomas III. Financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

36. Las Comunidades Autónomas IV. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades Autónomas del Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

37. La Comunidad Autónoma Valenciana. El ordenamiento estatutario: Antecedentes, formación y contenido. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

38. Las instituciones valencianas. El Parlamento. Organos dependientes. La Junta y su Presidente. La Administración Pública de la Comunidad Valenciana.

39. La Administración Local. Entes que integran. Regulación constitucional y estatutaria. El control sobre la Administración Local. Sistemas de coordinación entre los Entes locales y entre éstos y las Comunidades Autónomas y el Estado.

40. El municipio y la provincia. Líneas generales de la organización y competencias de Ayuntamientos y Diputaciones. Especial referencia a las competencias municipales especiales.

41. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

42. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

43. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados Miembros en las diferentes fases del proceso.

44. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados Miembros.

45. Medios financieros y personales de las Comunidades. El presupuesto y la función pública comunitaria.

46. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Características de la relación entre Derecho comunitario y orden jurídico de los Estados Miembros.

47. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.

48. Políticas comunes. Especial referencia a la política comercial, a la política social y a la política agraria.

### C) *Derecho Comunitario y Ciencia de la Administración*

49. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

50. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración Pública.

51. La Administración Pública y Derecho. El concepto de potestad. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

52. La potestad organizatoria. Teoría del órgano. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

53. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La Autonomía. La tutela administrativa.

54. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

55. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

56. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de fuentes. La Constitución. Los Tratados Internacionales.

57. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-leyes y Decretos Legislativos.

58. La legislación de bases, en especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

59. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del derecho y la jurisprudencia.

60. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley de la reserva reglamentaria.

61. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

62. El ciudadano como titular de derecho frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

63. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

64. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

65. El procedimiento administrativo I: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

66. El procedimiento administrativo II: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

67. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

68. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

69. Estudio de los diferentes recursos contemplados por las normas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

70. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos administrativos.

71. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

72. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

73. Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución. Los Convenios Administrativos.

74. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

75. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

76. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

77. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

78. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

79. El papel de la Administración Pública en la Sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro. La Administración Pública y los partidos políticos, los Sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

80. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

81. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Situación actual. Función pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

82. Estructura de la función pública española. Régimen estatutario y régimen laboral. Organos superiores de la función pública.

83. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de las condiciones de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

84. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

85. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, representación y huelga.

86. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

87. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

88. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General. Contratación.

89. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo Marco del Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado.

## PARTE II

## Gestión universitaria

1. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social. El sistema educativo español: Régimen jurídico. Organización educativa. Reformas recientes. La reforma de las Enseñanzas Medias.
2. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos. El gasto público en educación. Principales magnitudes.
3. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. Indicadores y modelos. Control de la inversión. Principales sistemas.
4. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población. Datos actuales de la población universitaria.
5. La organización universitaria española en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Significado y direcciones de reforma de esa organización en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
6. La autonomía universitaria en la Constitución Española. Concepto genérico de autonomía. Discusiones doctrinales sobre la autonomía universitaria. La autonomía de la Universidad en la Ley de Reforma Universitaria: Extensión y límites.
7. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía universitaria. Configuración técnica como un derecho fundamental, consecuencias generales y en los controles del Estado y las Comunidades Autónomas sobre las Universidades.
8. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.
9. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como Administración autónoma.
10. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Alicante.
11. Organización académica de la Universidad de Alicante. Departamentos. Institutos. Facultades. Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios.
12. Organos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores, el Gerente, órganos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.
13. Función económico-administrativa de la Universidad. El presupuesto universitario. Estructura y dimensión del presupuesto. Estructura y dimensión del presupuesto de ingresos: Ingresos incondicionados y condicionados. Las tasas académicas. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma y del Estado.
14. Estructura y dimensión del presupuesto de gastos: Los controles de la Comunidad Autónoma sobre los gastos de personal y sobre los de inversiones. La ejecución del presupuesto. Rendición de cuentas.
15. La gestión de la actividad investigadora de la Universidad. El artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.
16. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.
17. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidad.
18. La representación del personal de la Universidad. Mesas generales de negociación del Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de las Universidades. Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.
19. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.
20. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. La OCDE, la UNESCO. La CEE: Aspectos de las políticas comunes comunitarias que inciden en la Universidad. Universidades y libre circulación de trabajadores y libre derecho de establecimiento. El programa Erasmus.
21. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma Valenciana. Organización actual de la Consejería de Educación.

**26980** RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con el artículo 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria).

Oviedo, 18 de octubre de 1993.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

## ANEXO

## Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ORGÁNICA»

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1993)  
Plaza número 8

## Comisión titular:

Presidente: Don José Barluenga Mur, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretario: Don José María Concellón Gracia, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Rafael Pedrosa Sáez, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Jorge Marquet Cortés, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Mateo Alajarín Cerón, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Murcia.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Gotor Santamaría, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretario: Don Francisco Javier Fañanás Vizcarra, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Angel Alberola Figueroa, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Roser Pleixats Rovira, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Antonio Arqués Adame, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

## Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA FRANCESA»

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1993)  
Plaza número 1

## Comisión titular:

Presidenta: Doña María Aurora Aragón Fernández, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretaria: Doña María Dolores Carvajal Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña Elena Real Ramos, Catedrática de la Universidad de Valencia; don Manuel García Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Ester Hernández Longas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José María Fernández Cardo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretario: Don José M. Torre Arca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña Alicia Yllera Fernández, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Francisco Martín Mas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Jesús Fernández Cinto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.